FUNDAMENTOS

El Ministerio de Seguridad de la Nación aprobó el "Protocolo General de Actuación de Registros Personales y Detención para Personas Pertenecientes al Colectivo L.G.B.T" que utilizarán las fuerzas policiales y de seguridad federales.

La medida, con la firma de la ministra Patricia Bullrich, aparece en la Resolución 1149-E/2017, publicada en el Boletín Oficial del día 30 de noviembre del corriente año.

En el protocolo se expresan las modalidades de actuación policial frente a las detenciones de personas de la diversidad sexual. Detalla en qué casos las fuerzas de seguridad pueden privar de la libertad a una persona y cuáles son los actos iniciales de la aprehensión.

Distintas organizaciones de la diversidad sexual así como activistas LGBT, expresaron su profunda preocupación y repudio a esta norma que consideran más una advertencia que una garantía de derechos.

"Este protocolo es sancionado en un contexto de aumento de la violencia institucional y persecución gubernamental contra el colectivo LGTBIQ" expreso el COPADI (Colectivo para la Diversidad).

La Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans en un comunicado manifestó su profunda preocupación por el protocolo y se pregunta "si el momento en el que se publica en el boletín oficial este protocolo no tiene que ver con la proximidad de la XXVI Marcha del Orgullo en Buenos Aires y aquellas que se desarrollan en todo el país en el mes de noviembre".

Por su parte, Darío Arias, integrante de la organización Conurbanos por la Diversidad, dijo que "hay que generar políticas públicas y de acceso a la Justicia y protección y no protocolos que avalen la represión y la violencia".

La presidenta de 100% Diversidad y Derechos, Greta Pena, dijo que no es necesario un protocolo para detener a personas LGBT: "existe la ley de identidad de género, y la normativa internacional que señalan que la orientación sexual no sea un agravante al momento de la detención".

La activista señaló además que "lo que necesitamos del Ministerio de Seguridad es que mande la orden política a las fuerzas de seguridad de no discriminar y violentar a la comunidad LGBT".

"La habilidad del nuevo gobierno de simular que implementa políticas públicas hacia nuestra comunidad no se condice con la realidad donde nuestras condiciones de vida han empeorado. Este protocolo intenta simular ser una medida de protección hacia nosotros cuando en verdad es un profundo retroceso", dijeron desde el Frente de Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires.

Teniendo en cuenta el generalizado rechazo que ha tenido la medida y entendiendo que el protocolo no sería necesario si las fuerzas de seguridad respetaran y cumplieran, en general, las leyes que protegen los derechos humanos y, en particular, la ley de Identidad de Género.

A su vez, la norma en su texto expresa graves problemas en conceptos de derechos humanos y, específicamente, en temas de diversidad sexual. Por ejemplo, se considera discriminatorio que las intervenciones relacionadas con las personas LGBT las tenga que hacer solamente personal femenino. Esto expresa un profundo desconocimiento de la población LGBT y de la diversidad sexual en general.

En el contexto actual, que necesariamente una mujer sea la que tenga que intervenir ante la presencia de un hombre trans, bisexual o gay, puede ser violatorio de la identidad de género de estas personas.

Otro tema a señalar es el párrafo 4 del punto Generalidad del Anexo I que plantea: "Queda totalmente prohibido todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión". Con esta redacción se prohíben los dolores o sufrimientos graves y se habilitaría a infligir dolores y sufrimientos leves o moderados.

Cabe destacar, que en el año 2011 el Ministerio de Seguridad de la Nación, antes de la sanción de la ley de Identidad de Género, ya había confeccionado un protocolo en este sentido. La norma había sido elaborada junto a las organizaciones y era respetuosa de los derechos humanos y de la diversidad sexual.

En definitiva, se derogó un protocolo aceptado y se aprobó otro de carácter discriminatorio, que

viola el reconocimiento de las identidades de género y las leyes nacionales que se han logrado en los últimos años.

Por ello;

Autor: Héctor Marcelo Mango, Carina Isabel Pita.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Ministerio de Seguridad de la Nación que vería con agrado que:

a) Derogue la Resolución n° 1149-E/2017 que establece el "Protocolo General de Actuación de Registros Personales y Detención para Personas Pertenecientes al Colectivo LGBT".

b) Convoque a las organizaciones que protegen los derechos de las personas LGBT, a los fines de debatir la necesidad de establecer un nuevo protocolo.

c) Garantice la participación de las organizaciones que protegen los derechos de las personas LGBT en las acciones y normativas que impulse el Ministerio e involucren a este colectivo.

Artículo 2°.- De forma.